

PUERTO VARAS,

23 OCT. 2018

VISTOS:

- a) Lo establecido en el título II de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo de Los Funcionarios Municipales.
- b) El Reglamento de Concurso Público de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, aprobado por decreto N° 5.540/2.017.
- c) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 01 del 09.05.2006, publicado en el D.O. del 26.07.2006.

CONSIDERANDO:

- a) Que se llamará a concurso público para proveer los siguientes cargos vacantes de la planta de la Municipalidad de Puerto Varas:
 - 02 cargos de la Planta Auxiliares, grado 18° E.S.M.
 - 01 cargo de la Planta Auxiliares, grado 19° E.S.M.
- b) La necesidad de establecer un procedimiento para la selección de los postulantes a los cargos vacantes señalados en la letra a) de los considerando de esta resolución.

DECRETO : 4969 /

1.- LLÁMESE a concurso público para proveer los siguientes cargos vacantes en la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas:

- 02 cargos de la Planta Auxiliares, grado 18° E.S.M.
- 01 cargo de la Planta Auxiliares, grado 19° E.S.M.

2.- APRUÉBASE las siguientes bases para el concurso público de:

- 02 cargos de la Planta Auxiliares, grado 18° E.S.M.
- 01 cargo de la Planta Auxiliares, grado 19° E.S.M.

3.- DISPOSICIONES GENERALES:

3.1. El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que ponderando antecedentes de estudio, cursos de formación educacional y de capacitación, experiencia laboral y aptitudes específicas para el desempeño de los cargos, se obtendrá un puntaje que servirá como indicador para seleccionar a las personas postulantes



I. Municipalidad de Puerto Varas

Departamento de Personal

(56-65-) 2361343 - 2361159

San Francisco 413 4to Piso- Puerto Varas - www.puertovaras.cl



a los cargos a proveer, y que serán propuestos al Alcalde de la comuna de Puerto Varas.

3.2. Los postulantes podrán retirar las bases del concurso durante el periodo 29 de Octubre al 13 de Noviembre del año 2.018, entre las 09:30 am y las 14:00 pm; y entre las 15:00 pm y las 16:00 pm, desde el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Puerto Varas, ubicado en calle San Francisco N° 413, 4° piso, de la comuna de Puerto Varas.

Las bases de concurso público también podrán ser descargadas desde la página web municipal cuya dirección es www.ptovaras.cl

Las postulaciones deben ser entregadas en el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Puerto Varas, durante el periodo 29 de Octubre al 13 de Noviembre del año 2.018, entre las 09:30 am y las 14:00 pm; y entre las 15:00 pm y las 16:00 pm

Cualquier documento recibido fuera de plazo no será admitido, por lo que el postulante deberá prever y cautelar la presentación de los documentos dentro de los plazos establecidos.

3.3. Todos los documentos deben presentarse dentro de un sobre cerrado, en el que deberá indicarse el cargo al que se postula, el contenido y remitente.

3.4. Una vez entregada la documentación y durante todo el proceso de selección, los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirar los, salvo que se desistan de su postulación mediante documento escrito, lo que se acreditará mediante certificación expresa del Jefe del Departamento de Recursos Humanos que de debida cuenta de ello.

3.5. La comisión de concurso público evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases, preseleccionado solamente a los postulantes que reúnan todos los requisitos exigidos establecidos en estas bases.

3.6. La comisión de concurso público rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. En el caso de aquellos que cumplan con los requisitos exigidos, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias, los que se anexarán mediante informe fundado al expediente del postulante, siendo considerados para la selección final.

3.7. La nómina de postulantes preseleccionados para entrevista personal estará conformada por los que hayan obtenido el puntaje mínimo indicado en estas bases, siendo publicada en el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Puerto Varas y en la página web municipal cuya dirección es www.ptovaras.cl el día 23 de Noviembre del año 2.018 a partir de las 15:00 pm.



I. Municipalidad de Puerto Varas

Departamento de Personal

(56-65-) 2361343 - 2361159

San Francisco 413 4to Piso- Puerto Varas - www.puertovaras.cl



3.8. El día 05 de Diciembre del año 2.018 la comisión de concurso público propondrá al Alcalde las ternas de los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, ordenados de mayor a menor. Las ternas pueden quedar constituidas por uno o dos postulantes en el caso de que no haya más postulantes con los requisitos exigidos para componerlas.

3.9. El Alcalde seleccionará a más tardar el día 11 de Diciembre del año 2.018 una de las personas propuestas en cada terna, la que deberá ser notificada personalmente o por carta certificada de que debe asumir sus funciones a partir del día 17 de Diciembre del año 2.018.

3.10. Corresponde precisar que si el interesado no asume el cargo en la fecha de nombramiento, éste quedará sin efecto por el solo ministerio de la ley. En tal caso el Alcalde ofrecerá de inmediato el cargo a alguno de los otros postulantes de la terna propuesta por la comisión de concurso público.

3.11. El Alcalde podrá declarar total o parcialmente desierto el concurso público, sólo por falta de postulantes idóneos, esto es según corresponda, cuando ninguno de los postulantes obtenga el puntaje mínimo establecido en estas bases, para ser considerado candidato idóneo, o si alguna de las ternas no pudiese ser conformada por falta de postulantes idóneos.

4.- Requisitos

a) Generales: El concurso deberá ajustarse a los términos de las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales, artículos 10 y 11: y en el artículo N° 56 de la Ley 18.575, LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

a.1. Ser ciudadano (acreditado mediante copia simple de cédula nacional de identidad por ambos lados).

a.2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente (acreditado mediante certificado vigente de situación militar al día).

a.3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo (acreditado mediante declaración jurada simple, sin perjuicio de posterior certificación del Servicio de Salud correspondiente).

a.4. Poseer el nivel de educación, título profesional acorde con la función y que por la naturaleza del empleo exija la ley. En este caso el postulante debe haber aprobado la educación básica o encontrarse en



I. Municipalidad de Puerto Varas

Departamento de Personal

(56-65-) 2361343 - 2361159

San Francisco 413 4to Piso- Puerto Varas - www.puertovaras.cl



posesión de estudios equivalentes. (acreditado mediante copia simple de licencia de Educación Básica o de documento extendido por la institución educacional correspondiente, que acredite la aprobación del nivel de educación antes señalado).

a.5. No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (acreditado mediante declaración jurada simple).

a.6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, lo que la Municipalidad comprobará directamente mediante consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación (acreditado mediante declaración jurada simple).

a.7. No estar afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades administrativas que establece el artículo 56 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, agregadas por la ley N° 19.653, sobre probidad administrativa (acreditado mediante declaración jurada simple).

Los antecedentes antes señalados constituyen sólo prerequisites de postulación exigidos a todos los interesados. La falta de cualquiera de ellos, será causal suficiente para que el postulante se vea impedido de seguir participando en el concurso público.

b) Deseables:

- ★ estar en posesión de licencia de conductor Clase A4 o A5, de acuerdo a la ley N° 19.495 (acreditado mediante fotocopia de licencia de conducir por ambos lados)
- ★ poseer Hoja de vida de conductor intachable
- ★ en caso de estar en posesión de licencia de conductor A4 o A5, de acuerdo a la ley N° 19.495, poseer correspondiente curso de conducción, certificado por Escuela de Conductores
- ★ No ser consumidor de drogas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas que alteren o modifiquen la plenitud de las capacidades físicas o psíquicas, conforme a las disposiciones legales o vigentes (acreditado mediante declaración jurada simple)

5.- Factores a Evaluar

Conforme al Art. 16 de la Ley 18.883 en cada concurso deberán considerarse a lo menos los siguientes factores: estudios, cursos de



I. Municipalidad de Puerto Varas

Departamento de Personal

(56-65-) 2361343 - 2361159

San Francisco 413 4to Piso- Puerto Varas - www.puertovaras.cl



formación educacional y de capacitación, experiencia laboral y las aptitudes específicas para el desempeño de la función.

a.- Estudios:

Se asignará 10 puntos por el antecedente mínimo educacional, señalado en los requisitos generales a.4. de las presentes bases.

Se asignarán los siguientes puntajes a aquellos postulantes que acrediten estudios superiores al mínimo educacional exigido:

Licencia de Educación Media o Licencia de Educación Media Técnico Profesional - 01 pts.

Título Técnico - 03 pts.

Título Profesional - 05 pts.

b.- Cursos de Formación Educacional y Capacitación:

Se calificará solamente la capacitación que el postulante acredite mediante copias simples de documentos emitidos por la entidad capacitadora que certifiquen los cursos realizados y aprobados.

El Comité de Selección de Concurso Público procederá a sumar la totalidad de las horas de capacitación realizadas y de acuerdo al resultado final obtenido en cada caso, asignará al postulante la siguiente puntuación:

- Capacitación total acreditada de hasta 100 horas: 05 puntos
- Capacitación total acreditada superior a 100 horas: 10 puntos

c.- Experiencia Laboral:

A la experiencia laboral del postulante se le asignará según corresponda, los siguientes puntajes:

Periodo	Puntos
De 01 a 05 años	05
de 06 años en adelante	10

La experiencia laboral del postulante sólo podrá ser acreditada a través de:

- copias simples de certificaciones extendidas por la autoridad o jefatura competente respectiva, en las que se deberá indicar las labores realizadas y el periodo de tiempo dentro del cual se prestaron los servicios
- copia simple de finiquito de trabajo
- copia simple de resolución o decreto, extendida por entidades del sector público, incluida municipalidades, mediante la cual se sanciona el término de la relación laboral (aceptación de renuncia voluntaria o término anticipado de la contrata o convenio a honorarios)



I. Municipalidad de Puerto Varas

Departamento de Personal

(56-65-) 2361343 - 2361159

San Francisco 413 4to Piso- Puerto Varas - www.puertovaras.cl



No se aceptará como válida la experiencia correspondiente a práctica profesional.

La experiencia acreditada que corresponda al ejercicio de labores de conductor (según licencia de conductor Clase A4 o A5, de acuerdo a la ley N° 19.495) recibirá la siguiente bonificación adicional en puntaje:

Periodo	Puntos
De 01 a 05 años	20
de 06 años en adelante	30

d.- Aptitudes Específicas para el desempeño del cargo :

Desde el 19 al 21 de Noviembre del año 2.018, el Comité de Selección de Concurso Público se reunirá para evaluar antecedentes de postulaciones presentados según lo señalado en número 05 de las presentes bases de concurso público. De esta forma, todos los postulantes que de acuerdo a la sumatoria de puntos parciales obtenidos en los factores estudios, cursos de formación educacional y de capacitación y de experiencia laboral, reúnan a lo menos **35 puntos**, deberán asistir a una entrevista personal.

ENTREVISTA PERSONAL

Esta evaluará y considerará los siguientes aspectos:

→ historial de trabajo, expresión oral y presentación personal

PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS

→ Conocimiento sobre normativa en materia de tránsito público prevista en ley de tránsito N° 18.290

PUNTAJE MAXIMO 50 PUNTOS (se efectuarán 05 preguntas, las que tendrán cada una un puntaje máximo de 10 puntos)

El puntaje máximo de la entrevista personal ascenderá a **60 puntos**

La entrevista será realizada por el Comité de Selección de Concurso en dependencias municipales ubicadas en calle San Francisco N° 413, Puerto Varas, desde el 26 al 30 de Noviembre del año 2.018, dentro de los siguientes horarios:

de 09:30 am a 12:00 pm y de 15:00 pm a 17:30 pm



I. Municipalidad de Puerto Varas

Departamento de Personal

(56-65-) 2361343 - 2361159

San Francisco 413 4to Piso- Puerto Varas - www.puertovaras.cl



La no comparencia a la entrevista el día y la hora fijada por la Municipalidad, será causal de exclusión absoluta del postulante al concurso.

6.- Los antecedentes presentados por los postulantes serán evaluados por un Comité de Selección de Concurso Público, que estará integrado por las 3 más altas jerarquías de la Municipalidad y el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, quienes son:

- a) Sra. Loreto Vilches, Directivo, Grado 07° E.S.M.
- b) Sra. Adriana Soto Nieto, Directivo, Grado 07° E.S.M.
- c) Sr. Ignacio Chávez Rosas, Directivo, Grado 07° E.S.M.
- d) Sr. Roberto Loyola Jelbes, Jefatura, Grado 10° E.S.M., Jefe del Departamento de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario del Comité de Selección de Concurso Público

6.1 La ausencia de cualquiera de los funcionarios directivos antes individualizados, será cubierta por los funcionarios municipales que se identifican a continuación, de acuerdo al siguiente orden de ubicación:

- 6.1.1 Sra. Jacqueline Werner Stange, Directivo, grado 07° E.S.M.
- 6.1.2 Sr. Emerson Gallardo Almonacid, Directivo, grado 07° E.S.M.
- 6.1.3 Sr. Ricardo Matamala Montiel, Directivo, grado 08° E.S.M.

6.2 La ausencia del Secretario del Comité de Selección de Concurso Público será suplida por los funcionarios municipales que se identifican a continuación, de acuerdo al siguiente orden de ubicación:

- 6.2.1 Sr. Javier Soto Villarroel, Profesional, grado 09° E.S.M.
- 6.2.2 Srta. Yasnina Torres Heinz, Profesional, grado 10° E.S.M.

6.3 Las subrogancias de cualquiera de los integrantes del Comité de Selección del Concurso Público sólo operarán mientras se mantenga la ausencia o impedimento del titular al cual se reemplace.

7.- Los puntajes obtenidos en cada una de las áreas del concurso, serán ponderados de la siguiente forma:

- A.- Antecedentes académicos y de capacitación (10%)
- B.- Experiencia laboral (50%)
- C.- Aptitudes específicas para el desempeño del cargo (40%)

Para ser considerado postulante idóneo se requerirá obtener un puntaje final ponderado no inferior a **30 puntos**

Los resultados finales del concurso público se publicarán en el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Puerto Varas y en la página web municipal cuya dirección es www.ptovaras.cl, el día 05 de Diciembre del año 2.018.



I. Municipalidad de Puerto Varas

Departamento de Personal

(56-65-) 2361343 - 2361159

San Francisco 413 4to Piso- Puerto Varas - www.puertovaras.cl



8.- El Comité de Selección ordenará a los postulantes idóneos con el puntaje final obtenido, en orden decreciente y propondrá al Alcalde los nombres de los/as postulantes que hayan alcanzado los tres más altos puntajes, por cada cargo en concurso. El Alcalde podrá nombrar a cualquiera de las personas incluidas en las ternas, con especial consideración de los factores señalados en el inciso 2°, del artículo 16°, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales - Ley 18.883.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, esto es, según corresponda, cuando ninguno de los postulantes obtenga el puntaje mínimo establecido en estas bases, para ser considerado candidato idóneo, o si alguna de las ternas no pudiese ser conformada por falta de postulantes idóneos.

9.- El concurso será resuelto a más tardar el día 11 de Diciembre del año 2.018, seleccionando a una de las personas propuestas en cada terna por el Comité de Selección, resolución que será notificada a los interesados personalmente o por carta certificada.

El/la postulante seleccionado/a deberá manifestar su aceptación del cargo dentro del plazo de 02 días hábiles contados desde la fecha de notificación y acompañar documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si así no lo hiciere, se procederá a nombrar a alguno/a de los/as otros/as postulantes propuestos en la terna.

El/la postulante seleccionado deberá asumir el cargo con fecha 17 de Diciembre del año 2.018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE


ALCALDÍA
SRA. JACQUELINE WERNER STANGE
ALCALDESA SUBROGANTE

SRA. ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

JWS/ ASN/ ICHR/ LVM/ rlj


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECTOR CONTROL INTERNO
PUERTO VARAS



I. Municipalidad de Puerto Varas

Departamento de Personal

(56-65-) 2361343 - 2361159

San Francisco 413 4to Piso- Puerto Varas - www.puertovaras.cl